



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 28 DE FEBRERO DE 1985

NUMERO 17

SUMARIO

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Sanidad y Consumo

- ORDEN de 28 de enero de 1985, de la
Consejería de Sanidad y Consumo, por la
que se aprueban las normas complementa-
rias para la adquisición de la condición
de manipuladores de alimentos 240

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- RESOLUCION de 18 de febrero de 1985,
de la Dirección General de Administra-
ción Local, por la que se presta confor-
midad al expediente instruido por el
Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres), so-
bre enajenación de parcelas de terreno
sitadas en la F-2 de Barquilla de Pinares ... 241

- RESOLUCION de 18 de febrero de 1985,
de la Dirección General de Administra-
ción Local, por la que se presta confor-
midad al expediente instruido por el
Ayuntamiento de la Entidad Local Menor
de Valdeínigos sobre venta de terrenos
con destino a la construcción de vivien-
das sociales o protección oficial 241

- RESOLUCION de 18 de febrero de 1985,
de la Dirección General de Administra-
ción Local, por la que se presta confor-
midad al expediente instruido por el
Ayuntamiento de Villafranca de los Ba-
rros sobre aprobación del Reglamento de
la Agrupación Municipal de Voluntarios
de Protección Civil 241

Consejería de Educación y Cultura

- RESOLUCION de la Consejería de Edu-
cación y Cultura, por la que se anuncia
licitación, por el sistema de concurso-su-

basta, para la adjudicación de las obras
de «Construcción piscina climatizada en
Mérida» 242

- RESOLUCION de la Consejería de Edu-
cación y Cultura por la que se anuncia
licitación, por el sistema de concurso-su-
basta, para la adjudicación de las obras
de «Construcción piscina climatizada en
Cáceres» 242

Consejería de Industria y Energía

- RESOLUCION del Servicio Territorial de
Industria de la Junta de Extremadura en
Badajoz, autorizando el establecimiento
de la instalación eléctrica que se cita:
Ref. 22.316/11.673 243

- RESOLUCION del Servicio Territorial de
Industria de la Junta de Extremadura en
Badajoz, autorizando el establecimiento
de la instalación eléctrica que se cita:
Ref. 22.328 243

IV. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- AUTORIZACION administrativa de ins-
talación eléctrica. Ref. 01.788/11.789 244

- AUTORIZACION administrativa de ins-
talación eléctrica. Ref. 01.788/11.788 244

- AUTORIZACION administrativa de ins-
talación eléctrica. Ref. 01.788/11.787 245

- AUTORIZACION administrativa de ins-
talación eléctrica. Ref. AT-3.367 245

- AUTORIZACION administrativa de ins-
talación eléctrica. Ref. AT-3.884 245

- AUTORIZACION administrativa de ins-
talación eléctrica. Ref. 22.375 246

- AUTORIZACION administrativa de ins-
talación eléctrica. Ref. 22.379 246

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 28 de enero de 1985, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las normas complementarias para la adquisición de la condición de manipuladores de alimentos.

El Real Decreto 2505/83, de 4 de agosto, aprueba la normativa que regula la manipulación de alimentos, considerando como tales a todas aquellas personas que, por su actividad laboral, entran en contacto directo con los mismos, en una serie de supuestos.

Como quiera que la información y educación sanitaria son los métodos que pueden proporcionar a estas personas hábitos sanitarios y en consecuencia una mayor garantía, que la práctica rutinaria a todos los manipuladores de exámenes de laboratorio o radiológicos, intentando detectar su situación de portador de gérmenes; y debido unas veces al carácter intermitente de los mismos, otras por poder volver después de un tiempo a la primitiva situación de portador, se incidirá primordialmente en las prácticas higiénicas que deberán desarrollar durante su trabajo, así como en los hábitos de higiene personal.

Dentro de esa regulación general, y en uso de las competencias transferidas a esta Comunidad Autónoma en materia de defensa del consumidor, se considera apropiado desarrollar el mencionado Real Decreto, diferenciando el grado de exigencia para los distintos niveles de peligrosidad, según sea la actividad realizada por el trabajador objeto de esta regulación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas.

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Tienen la consideración de manipuladores de alimentos, las personas definidas como tales en el artículo 2.º del Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto.

Artículo 2.º—Por las peculiaridades del producto que manejan o por el tratamiento a que se somete éste, no están incluidos en el artículo 1.º y en consecuencia, quedan exento de las obligaciones derivadas del mismo:

2.1. Los que elaboren, manipulen y/o envasen alimentos que posteriormente sufran un tratamiento que garanticen la eliminación de cual-

quier posible contaminación proveniente del manipulador.

2.2. Los distribuidores y expendedores de hortalizas y frutos frescos.

2.3. Los que elaboren bebidas alcohólicas o carbónicas, sin perjuicio de lo establecido en las correspondientes reglamentaciones técnico - sanitarias específicas.

Artículo 3.º—La mayor peligrosidad desde el punto de vista sanitario hace necesario fijar como tales:

3.1. Personas que manipulen alimentos en hoteles y comedores colectivos (incluyéndose dentro de este grupo bares, restaurantes, comedores de empresas, escuelas y Centros Sanitarios).

3.2. Personas que desarrollen su labor en obradores de pastelerías.

3.3. Cualquiera de las personas incluidas en el artículo 1, que por circunstancias sanitarias, hagan aconsejable un control clínico-analítico y no determinado por las Direcciones de Salud.

Artículo 4.º—Para la obtención inicial del carnet, así como su renovación, todo manipulador deberá cumplimentar obligatoriamente un cuestionario relacionado con la higiene en la manipulación de alimentos.

En el caso de no superar el mismo, el manipulador deberá seguir un cursillo de Educación Sanitaria sobre el tema.

Tanto los exámenes, como los cursillos de Educación Sanitaria se realizarán en todos los Municipios por los sanitarios locales.

Artículo 5.º—Los manipuladores definidos como de mayor peligrosidad, deberán someterse, con independencia de los requisitos exigidos con carácter general, indicados en el artículo anterior, a un examen médico y analítico que será fijado por las propias Direcciones de Salud.

Para realizar dicho reconocimiento deberán desplazarse a las Direcciones de Salud de su respectiva provincia.

Artículo 6.º—La Consejería de Sanidad y Consumo, podrá delegar, a propuesta de las Direcciones de Salud, los estudios médicos analíticos en los Servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública, exclusivamente para los manipuladores de alimentos del Centro Hospitalario donde éste se encuentre ubicado, siempre y cuando acrediten poseer los medios necesarios para su realización.

Artículo 7.º—En todo lo no previsto en esta Orden, será de aplicación lo regulado en el Real Decreto número 2505/1983 de 4 de agosto.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 28 de enero de 1985.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres) sobre enajenación de parcelas de terreno sitas en la F-2 de Barquilla de Pinares.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela para la enajenación de parcelas de terreno sitas en la F-2 de Barquilla de Pinares.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 571.000 pesetas (quinientas setenta y una mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984 se eleva a la cantidad de 181.110.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talayuela es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 13 de febrero de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela.

Cáceres, 18 de febrero de 1985.

El Director General de Admón. Local,

RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de E. L. M. de Valdeínigos sobre venta de terrenos con destino a la construcción de viviendas sociales o de protección oficial.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de E. L. M. de Valdeínigos para la venta de terrenos con destino a la construcción de viviendas sociales o de protección oficial.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de venta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 176.000 pesetas (ciento setenta y seis mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984 se eleva a la cantidad de 1.890.210 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de E. L. M. de Valdeínigos es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 13 de febrero de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Entidad Local Menor de Valdeínigos.

Cáceres, a 18 de febrero de 1985.

El Director General de Admón. Local,

RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros sobre aprobación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, que contiene el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de octubre de 1984.

Vistos los Estatutos contenidos en el expediente de referencia, se encuentra conforme a derecho el mencionado expediente, por tratarse de la implantación de un Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, cuya tramitación y ajustamiento legal se ciñe a lo previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, habiéndose cumplido lo prevenido en los mismos, dado que el mencionado Reglamento, no contraviene ninguna otra disposición ni incurre en infracción legal de tipo alguno.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, adopta resolución favorable, sobre la aprobación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, instruido por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Cáceres, a 18 de febrero de 1985.

El Director General de Admón. Local,

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia licitación, por el sistema de concurso-subasta, para la adjudicación de las obras de «Construcción piscina climatizada en Mérida».

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de concurso-subasta la adjudicación de las siguientes obras: «Construcción piscina climatizada en Mérida».

- 1.—Presupuesto de Contrata: 59.646.078 ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: 14 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.
- 4.—Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.
- 5.—El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica.
- 6.—Modelo de Proposición:

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, con D.N.I. número, expedido en, el día, enterado del anuncio publicado en el D.O.E. del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de se compromete en nombre propio (o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

7.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de ofertas terminará el vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura por la que se anuncia licitación, por el sistema de concurso-subasta, para la adjudicación de las obras de «Construcción piscina climatizada en Cáceres».

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de concurso-subasta la adjudicación de las siguientes obras: «Construcción piscina climatizada en Cáceres».

- 1.—Presupuesto de Contrata: 60.963.045 ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: 14 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.
- 4.—Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.
- 5.—El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica.

6.—Modelo de proposición:

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, con D.N.I. número, expedido en, en el día, enterado del anuncio publicado en el D.O.E. del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de se compromete en nombre propio (o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

7.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de ofertas terminará el vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Pedro García y García de Paredes y D. Vicente Ruiz, con domicilio en Av. Constitución, 11, 3.º, Don Benito, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Pedro García y García de Paredes y D. Vicente Ruiz la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 10 LAT. peticionario, expte.: 22.316.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'27.

Tensión de servicio: 13'2-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Cuadradillo en Don Benito.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13'2-20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Puesta en riegos finca.

Presupuesto pesetas: 1.128.563.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.316/11.673.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de diciembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Segundo Escorial Martín, con domicilio en Ramón y Cajal, 10, Puebla de la Calzada, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Segundo Escorial Martín la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 11 L.A.T. Salto de Lobón-Sub. Montijo.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'084.

Tensión de servicio: 28-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto P. K. 4'5 Ctra. BA-504 en Montijo.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 28-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación taller.

Presupuesto pesetas: 1.376.782.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.328.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de diciembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

IV. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque de Castelar, 2. Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Urbanización El Molino en Montijo.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada de 250 a 400 KVA.

Presupuesto pesetas: 575.485.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.789.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que

se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de noviembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque de Castelar, 2. Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: C. T. García de Vinuesa junto CN-630 en Mérida.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada, de 20 a 50 KVA.

Presupuesto pesetas: 130.500.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.788.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de noviembre de 1984.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque de Castelar, 2. Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización Conde de Montijo.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20/0,22-0,127 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada de 250 a 400 KVA.

Presupuesto pesetas: 692.535.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.787.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Juan Fernández Ledo, con domicilio en Torre de Santa María, Cruce de las Torres s/n., solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Cruce carreteras C - 520 y CC-800.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 797.681.

Finalidad: Aumento de potencia en CT de 10 a 50 KVA y cambio de situación del transformador.

Referencia del expediente: AT-3.367.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de José Pino Andrés, con domicilio en Torrecilla de la Tiesa, General Monasterio, 6, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo intermedio línea Polígono La Dehesilla, propiedad de Iberduero, S. A.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 125

Materiales: Apoyos, 1 metálico. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores Al 3 x (1 x 35).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Polígono Industrial «La Dehesilla» CN-V Km. 250'50.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200-380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.509.386.

Finalidad: Hostal-restaurante.

Referencia del expediente: AT-3.884.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este

Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Alfonso Pérez Díaz.
Domicilio: Calle Santa Ana, 43. Montijo.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 24 L.A.T. Guadiana-Alcazaba.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0'26.
Tensión de servicio: 28-20 KV.
Conductores: Al-ac 3 x 31'10 mm². de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Los Millares en Badajoz.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 28-20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
Presupuesto pesetas: 1.089.700.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.375.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Francisco Falero Pérez
Domicilio: Avda. de Colón, 1-1.º. Badajoz.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 60 línea La Adelantada de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0'05.
Tensión de servicio: 6-20 KV.
Conductores: Al-ac 3 x 31'10 mm². de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Cercado de Bejarano en Badajoz.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 75 KVA.
Relación de transformación: 6-20/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación parcelas.
Presupuesto pesetas: 1.261.688.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.379.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.